



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veintiocho (28) de septiembre de 2023.

HORA: 08:00 AM.
RADICACIÓN: 730013105001**20220017200**
DEMANDANTE: NIDIA ROCIO RAMOS GARCÍA
DEMANDADO (s): COLPENSIONES, PROTECCIÓN, UGPP Y COLFONDOS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Apoderado demandante	FRED VILLAREAL RIVAS
Apoderado PROTECCIÓN	LAURA CATALINA SALAZAR DÍAZ
Apoderada COLPENSIONES	JUAN DAVID MELLAO GONZALEZ
Rep. Legal COLFONDOS	SANDRA LILIANA CASTELLANOS TRUJILLO
Apoderado PORVENIR	SANTIAGO ANDRÉS RODRÍGUEZ CUELLAR

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO (ART. 80 CPTSS)

A continuación, se profiere la sentencia cuya parte resolutive se transcribe:

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**- administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a las demandadas de todas y cada una de las pretensiones incoadas por lo considerado.

SEGUNDO: Costas a cargo de la demandante y a favor de las demandadas. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas, como agencias en derecho, la suma de un salario mínimo legal mensual vigente dividido en partes iguales entre las demandadas.

TERCERO: Súrtase ante el superior el grado jurisdiccional de consulta en favor de la parte actora, en caso de no ser apelada.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

Presentado y sustentado por el apoderado de la parte actora.

AUTO

Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por el apoderado de la parte actora en contra de la anterior sentencia, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Ibagué.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e242b054a67344f954d9ceb8622cfe45f65de5272eb519443f7d95bde0aa814**

Documento generado en 28/09/2023 09:15:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>